

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses.. —	5'50
Por seis meses.. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses.. —	7
Por seis meses.. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Villoslada da cuenta de que ha desaparecido de aquella jurisdicción el día 9 del corriente, un buey de pelo pardo, corniabierto, cerrado; tiene en la paletilla izquierda una H.; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad practiquen diligencias para averiguar el paradero de referido semoviente y den inmediato conocimiento á dicho Alcalde para que lo haga á la vez al dueño del mismo Lino García, con objeto de que pase á recogerlo, previo abono de los gastos de manutención.

Logroño 16 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

MINAS

Relación de registros cuyos expedientes han sido anulados por no estar designados en terreno franco.

«Manuel», núm. 1958.—Interesado, D. Manuel Hernández Barriocanal.

«Leopoldo», núm. 1959.—Interesado, D. Manuel Hernández Barriocanal.

«Nuestra Señora del Carmen», núm. 1987.—Interesado, D. Venancio González Serrano.

«Saspi», núm. 2028.—Interesado, D. Francisco Solaguren.

«Teresita», núm. 2076.—Interesado, D. Domingo Alonso.

«Valvanera», núm. 2119.—Interesada, D.ª Nieves Deniz y Corona.

«Regina», núm. 2160.—Interesado, D. Manuel Arreche.

«Augusto», núm. 2231.—Interesado, D. Martín Puente Cabrejas.

«Trinidad», núm. 2468.—Interesado, D. Nicomedes Ochoa y Sodupe.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los referidos interesados á los efectos que haya lugar en vía administrativa del art. 88 de la ley de Minas.

Logroño 15 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 20 de Junio último se ordenó que en toda concesión de obras públicas se consignen determinadas condiciones que han de regular los contratos entre los obreros y el concesionario, y que estas mismas condiciones se hagan extensivas á los contratos de obras que se ejecuten por administración.

Para dar debido cumplimiento á dicho decreto, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el pliego general de condiciones para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se adicione con las siguientes:

Primera. En los contratos que celebren los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Segunda. Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de estos contratos se someterán á la Comisión local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Dichos contratos se extenderán por triplicado, entregándose uno de los ejemplares al concesionario ó contratista, otro al obrero ó persona que al efecto designen los obreros, y otro al Presidente de la Junta local de Reformas sociales.

A estos contratos acompañará una lista de los nombres de los obreros á quienes afecten, y unos y otra serán autorizados con las firmas del concesionario y del representante de los obreros.

Cuarta. En caso necesario los obreros tendrán derecho á reclamar al Presidente de la Junta local de Reformas sociales copia certificada de los contratos y de las listas á que se refiere el número anterior.

Además, cada obrero podrá reclamar del contratista un volante extendido con arreglo al modelo que se redactará por este Ministerio, en el que consten: la obra pública en que trabaje en virtud del contrato, la fecha de éste, el nombre del obrero y el servicio que preste ú oficio que ejerza.

Estas condiciones serán aplicables á las obras públicas que se realicen por administración; pero en este caso sustituirá al concesionario el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó el funcionario que dirija la obra.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las subastas anunciadas de obras públicas no se suspenderán por la adición que en virtud de esta Real orden haya de hacerse en los pliegos de condiciones; pero no se aprobará la adjudicación de la obra sin que el concesionario preste su consentimiento á la adición expresada.

De Real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1902.

SUÁREZ INCLÁN

Señores Directores generales de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 9 de Julio)

COMISIÓN PROVINCIAL

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886 concede á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance mensual y los segundo la cuenta trimestral, sin verificarlo de los correspondientes al mes de Junio último y cuenta del segundo trimestre del actual año, de los pueblos que á continuación se expresan, esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día 9 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios y Depositarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío de los citados balance y cuenta trimestral.

Secretarios — Pueblos	Depositarios — Pueblos
Abalos	Abalos
Agoncillo	Agoncillo
Albelda	Albelda
Alberite	Alberite
Alesanco	Alesanco
Alfaro	Alfaro
Almarza	Almarza
Anguiano	Anguiano
Arenzana Abajo	Arenzana Abajo
Ausejo	Arenzana Arriba
Badarán	Ausejo
Baños de Rioja	Badarán
Berceo	Baños
Bergasa	Baños de Rioja
Bezares	Berceo

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de todas clases expedidas por este Gobierno desde el día 11 de Julio del año último, hasta el 30 del mes próximo pasado, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la Real orden precedente.

(CONTINUACIÓN.)

Secretarios	Depositarios
Pueblos	Pueblos
Bobadilla	Bergasa
Brieva	Bezares
Briñas	Bobadilla
Camprovín	Brieva
Canales	Briñas
Canillas	Camprovín
Cañas	Canales
Carbonera	Canillas
Castroviejo	Cañas
Cellorigo	Carbonera
Cihuri	Castroviejo
Cirueña	Cellorigo
Corera	Cihuri
Corporales	Cirueña
Daroca	Clavijo
Entrena	Corera
Foncea	Corporales
Fonzaleche	Daroca
Galilea	Entrena
Grañón	Foncea
Herce	Fonzaleche
Hormilleja	Galilea
Igea	Gimileo
Jubera	Grañón
Lagunilla	Herce
Lardero	Hormilla
Leza de río Leza	Hormilleja
Manjarrés	Hornos
Matute	Igea
Medrano	Jubera
Munilla	Lagunilla
Murillo de río Leza	Lardero
Navarrete	Leza de río Leza
Nestares	Manjarrés
Ochánduri	Matute
Ocón	Medrano
Ojacastró	Munilla
Ollauri	Murillo de río Leza
Pinillos	Navarrete
Quel	Nestares
Rasillo (El)	Ochánduri
Ribafrecha	Ocón
Ribas	Ojacastró
Robres	Ollauri
Rodezno	Pinillos
San Millán de la Cogolla	Quel
Santurde	Rasillo (El)
Santa María	Ribafrecha
Sojuela	Ribas
Sorzano	Robres
Torrecilla sobre Alesanco	Rodezno
Torremontalvo	San Millán Cogolla
Larriba	Santurde
Tobía	Santa María
Tricio	Sojuela
Turruncún	Sorzano
Uruñuela	Sotés
Valdemadera	Tormantos
Valgañón	Torrecilla sobre Alesanco
Ventosa	Torremontalvo
Villamediana	Larriba
Villanueva de Cameros	Tobía
Villar de Arnedo	Tricio
Villar de Torre	Turruncún
Villarejo	Uruñuela
Villarta Quintana	Valdemadera
Viniegra Arriba	Valgañón
Zenzano	Ventosa
Zorraquín	Villamediana
	Villar de Arnedo
	Villar de Torre
	Villarejo
	Villarta Quintana
	Viniegra Arriba
	Zarratón
	Zenzano
	Zorraquín

NOMBRES	VECINDAD	FECHAS			CLASE DE LICENCIAS
		DÍA	MES	AÑO	
Don Salvador Olasolo	Navarrete	13	Agosto	1901	Caza
" Victor Gallo	Cuzcurrita	14	Id.	Id.	Id.
" Joaquín García	Idem.	14	Id.	Id.	Id.
" Victoriano Olasolo	Fuenmayor	14	Id.	Id.	Id.
" Clemente Hermosilla	Logroño	14	Id.	Id.	Id.
" Ignacio Ibáñez	Alcanadre	14	Id.	Id.	Id.
" Tomás Nestares	Fuenmayor	14	Id.	Id.	Id.
" Pedro Salvador	Calahorra	14	Id.	Id.	Id.
" Vicente Aguirre	Casalarreina	14	Id.	Id.	Id.
" Juan Olarte	Brienes	14	Id.	Id.	Id.
" Angel Barrios	Santo Domingo	14	Id.	Id.	Id.
" Baldomero Villasana	Bañares	14	Id.	Id.	Id.
" Sergio Castillo	Ollauri	14	Id.	Id.	Id.
" Sebastián Ortiz	Villar de Arnedo	16	Id.	Id.	Id.
" Miguel Cámara	Santo Domingo	16	Id.	Id.	Id.
" Cipriano Jiménez	Cervera	16	Id.	Id.	Id.
" Arturo Llinues	Logroño	16	Id.	Id.	Id.
" Epifanio Villodas	Calahorra	16	Id.	Id.	Id.
" Manuel Valderrama	Cuzcurrita	16	Id.	Id.	Pesca
" Honorato Bargas Gil	Santo Domingo	16	Id.	Id.	Caza
" Daniel Sáenz Camperredondo	Aldeanueva	17	Id.	Id.	Id.
" Pablo Dautín	Haro	17	Id.	Id.	Id.
" Alejandro Michel	Logroño	17	Id.	Id.	Id.
" José Gómez Ayucar	Idem.	17	Id.	Id.	Id.
" Gabriel Gómez Martínez	Bañares	17	Id.	Id.	Id.
" Clodomiro Villar	Brieva	17	Id.	Id.	Id.
" Ramón Murillo	Grañón	17	Id.	Id.	Id.
" Francisco Murillo	Idem.	17	Id.	Id.	Id.
" Cosme Oca Uyarra	Idem.	17	Id.	Id.	Id.
" Eusebio Murillo Villar	Villarta Quintana	17	Id.	Id.	Id.
" Emiliano Roberto Abad	Logroño	17	Id.	Id.	Id.
" José María de Miguel Rodríguez	Idem.	19	Id.	Id.	Id.
" Enrique Ayarra	Cuzcurrita	19	Id.	Id.	Id.
" Valeriano del Moral	Autol	19	Id.	Id.	Id.
" Manuel Muro	Calahorra	19	Id.	Id.	Id.
" Isaac Herrán	Sajazarra	19	Id.	Id.	Id.
" Emiliano Alvarado	Idem.	19	Id.	Id.	Id.
" Demetrio Aguirre	Calahorra	19	Id.	Id.	Id.
" Pedro Royo Miguel	Idem.	19	Id.	Id.	Id.
" Sebastián Negueruela	Medrano	19	Id.	Id.	Id.
" Clemente Martínez	Lardero	20	Id.	Id.	Id.
" Joaquín Rubio	Viniegra de Abajo	20	Id.	Id.	Id.
" Cipriano las Heras	Santurdejo	20	Id.	Id.	Id.
" José María Hidalgo López	Santo Domingo	20	Id.	Id.	Id.
" Juan García Rozas	Idem.	20	Id.	Id.	Id.
" Gabriel Negueruela	Zarratón	20	Id.	Id.	Uso de armas
" Cecilio Bañuelos	Idem.	20	Id.	Id.	Id.
" Ramón García Izquierdo	Anguciana	20	Id.	Id.	Id.
" Fidel Moral Villoslada	Arenzana de Abajo	20	Id.	Id.	Caza
" Segundo Primitivo Martínez	Móralas	21	Id.	Id.	Id.
" Pedro Balmaseda	Villar de Arnedo	21	Id.	Id.	Id.
" José María Sáenz Cabezón	Fuenmayor	21	Id.	Id.	Id.
" Conrado Cuadra García	Enciso	21	Id.	Id.	Uso de armas
" Manuel Gil Muro	Quel	21	Id.	Id.	Id.
" Liberato Fernández	Tricio	22	Id.	Id.	Caza
" Julián Sáenz Merino	Grañón	22	Id.	Id.	Id.
" Norberto Royo Torres	Alcanadre	22	Id.	Id.	Id.
" Julián Sáenz Aranz	Alberite	22	Id.	Id.	Id.
" Hilario Adán Navajas	Calahorra	23	Id.	Id.	Id.
" Nicomedes Ochoa	Nájera	24	Id.	Id.	Id.
" Santos Salazar Rubio	Haro	24	Id.	Id.	Id.
" Anselmo Marzo	Autol	26	Id.	Id.	Id.
" Juan Miera Jiménez	Baños de río Tobía	27	Id.	Id.	Id.
" Cándido Campo y Angulo	Rodezno	28	Id.	Id.	Id.
" Donato Maguregui	Logroño	28	Id.	Id.	Id.
" Román Maguregui	Idem.	28	Id.	Id.	Id.
" Nicolás Hernández	Cenicero	28	Id.	Id.	Id.
" Antonio Lambert	Idem.	28	Id.	Id.	Id.
" Simón Carra Gutiérrez	Alfaro	28	Id.	Id.	Id.
" Juan Iturce García	Villarejo	28	Id.	Id.	Id.
" Nicéfore Salas Marco	Logroño	28	Id.	Id.	Id.
" Faustino Mora	Idem.	28	Id.	Id.	Id.
" Ismael Asensio	Fuenmayor	28	Id.	Id.	Id.
" Feliciano Larios	San Andrés	28	Id.	Id.	Id.
" Galo López Basó	Quel	28	Id.	Id.	Id.
" Manuel Bobadilla	Tudelilla	28	Id.	Id.	Id.
" Ezequiel García del Moral	Idem.	28	Id.	Id.	Id.
" Felipe Roa Gil	San Vicente	29	Id.	Id.	Id.
" Lucas Martínez Moreno	Idem.	29	Id.	Id.	Id.

Logroño 11 de Julio de 1902.—
El Vicepresidente accidental, Prudencio Trevijano.—P. A de la C. P., F. Galo Eguiluz.

NOMBRES	VECINDAD	FECHAS			CLASE DE LICENCIAS
		DÍA	MES	AÑO	
Don Justo Moreno.	Logroño.	29	Agosto	1901	Caza
» Manuel Menéndez.	Idem.	29	Id.	Id.	Id.
» Jnan Antonio Lacalle.	Nájera.	30	Id.	Id.	Id.
» Joaquín Aguirre.	Munilla.	30	Id.	Id.	Id.
» Santiago Aguirre.	Idem.	30	Id.	Id.	Id.
» Manuel Aguirre.	Idem.	30	Id.	Id.	Id.
» Zoilo Santa Maria.	Logroño.	30	Id.	Id.	Id.
» Eugenio Benito Calvo.	Idem.	30	Id.	Id.	Id.
» Federico Adán Tardio.	San Vicente.	30	Id.	Id.	Id.
El mismo.	Idem.	30	Id.	Id.	Perdiz con reclamo
» Federico Ezquerria.	San Asensio.	30	Id.	Id.	Caza
» Lesmes Zabal Ardanaz.	Haro.	30	Id.	Id.	Perdiz con reclamo
» Joaquín Mateo Gil.	Logroño.	30	Id.	Id.	Caza
» Leonardo Riaño.	Cirueña.	31	Id.	Id.	Id.
» Leopoldo Ruiz.	San Vicente.	31	Id.	Id.	Id.
» Francisco Vereciano.	Santo Domingo.	31	Id.	Id.	Id.
» Ceferino Etchegoyen.	Idem.	31	Id.	Id.	Id.
» Mariano de Iruña.	Idem.	31	Id.	Id.	Id.
» Paulino Charaín.	Leiva.	31	Id.	Id.	Id.
» Santos Arrea y Arrea.	Santurdejo.	2	Septiembre	Id.	Id.
» Pantaleón Armas Valgañón.	Idem.	2	Id.	Id.	Id.
» Faustino Parra Gómez.	Logroño.	3	Id.	Id.	Id.
» Demetrio Loza Tovas.	Baños de río Tobía.	3	Id.	Id.	Id.
» Julio Sota y Rioja.	Logroño.	3	Id.	Id.	Id.
» Fernando Molinero Pérez.	Haro.	4	Id.	Id.	Id.
» Ecequiel Rodríguez.	Logroño.	5	Id.	Id.	Id.
» Víctor Etayo Alvarez.	Idem.	5	Id.	Id.	Id.
» Santiago Verde González.	Cenicero.	5	Id.	Id.	Idem con galgos
» Francisco Manero Fernández.	Logroño.	5	Id.	Id.	Caza
» Juan Ciudad Sánchez.	Haro.	5	Id.	Id.	Id.
» Julián Garrido.	Logroño.	6	Id.	Id.	Id.
» Juan Martínez.	Villamediana.	6	Id.	Id.	Id.
» Manuel Guerrero.	Logroño.	6	Id.	Id.	Id.
» Luis Cantabrana.	Idem.	7	Id.	Id.	Id.
» Braulio Garnica.	Baños de río Tobía.	7	Id.	Id.	Id.
» Valentín García Ortiz.	Idem.	7	Id.	Id.	Id.
» Víctor del Valle.	Calahorra.	7	Id.	Id.	Id.
» Saturnino Torres.	Ortigosa.	7	Id.	Id.	Id.
» Deogracias Domingo Villar.	Santo Domingo.	7	Id.	Id.	Id.
» Salvador Velasco.	Idem.	7	Id.	Id.	Id.
» Pablo Velasco López.	Ezcaray.	7	Id.	Id.	Id.
» Saturnino Albelda.	Anguiano.	9	Id.	Id.	Id.
» Jenaro Salas Santos.	Enciso.	9	Id.	Id.	Id.
» Galo Serrano Garrido.	Grávalas.	9	Id.	Id.	Id.
» Antonio Angulo.	Foncea.	9	Id.	Id.	Id.
» Ricardo Echavarría.	Cenicero.	12	Id.	Id.	Id.
» Vicente Díaz.	Logroño.	13	Id.	Id.	Id.
» Julián Alvarez.	Murillo.	14	Id.	Id.	Id.
» Gaspar Blasco Angulo.	Herramélluri.	19	Id.	Id.	Id.
» Guillermo Ochoa Cañas.	Santo Domingo.	19	Id.	Id.	Id.
» Fermín Gallego Gallego.	Idem.	19	Id.	Id.	Id.
» Román Ramírez López.	Jubera.	19	Id.	Id.	Id.
» Manuel Jiménez.	Logroño.	19	Id.	Id.	Id.
» Honorio Garaizábal.	Idem.	19	Id.	Id.	Id.
» Angel Morrás.	Villarejo.	19	Id.	Id.	Id.
» Cecilio Torres.	Matute.	19	Id.	Id.	Id.
» Bonifacio Rubio.	Hervías.	19	Id.	Id.	Id.
» Juan Sáenz Enciso.	Villar de Arnedo.	19	Id.	Id.	Id.
» Mariano Alonso.	Ezcaray.	19	Id.	Id.	Id.
» Agapito García.	Idem.	19	Id.	Id.	Id.
» Casto Moreno Bastida.	Logroño.	20	Id.	Id.	Id.
» Cayetano García González.	Villoslada.	20	Id.	Id.	Id.
» Doroteo Pisón Pinillos.	Murillo.	20	Id.	Id.	Id.
» León Sáenz Jubera.	Idem.	20	Id.	Id.	Id.
» Timoteo Untoria.	Valgañón.	20	Id.	Id.	Id.
» Gregorio Martínez.	Aleñadre.	23	Id.	Id.	Id.
» Pío Merino.	Alesanco.	24	Id.	Id.	Id.
» Liborio Cárcamo.	Cenicero.	24	Id.	Id.	Id.
» Santiago Pérez Anguiano.	San Vicente.	25	Id.	Id.	Id.
» Benigno Pedrosa.	Idem.	25	Id.	Id.	Id.
» Juan Gómez Crespo.	Idem.	25	Id.	Id.	Id.
» Bernardino Grijalba.	Abalos.	25	Id.	Id.	Id.
» Pedro Pangua.	Idem.	25	Id.	Id.	Id.
» Hilaro Calvo.	Alesanco.	25	Id.	Id.	Id.
» Eduardo Larrea.	Logroño.	25	Id.	Id.	Id.
» Gregorio Forcada.	Cervera.	25	Id.	Id.	Id.
» Bruno Martínez.	Haro.	25	Id.	Id.	Id.
» Esteban Navajas.	Calahorra.	25	Id.	Id.	Id.
» Manuel Fernández Jara.	Idem.	25	Id.	Id.	Id.
» Alfonso Grochs Vergara.	Hare.	26	Id.	Id.	Id.
» Enrique Sánchez.	Logroño.	26	Id.	Id.	Id.
» Ignacio Muro Segura.	Idem.	26	Id.	Id.	Id.
» Ignacio Cámara Salinas.	Santo Domingo.	27	Id.	Id.	Id.
» Zacarías Peña S. de Tejada.	Arnedillo.	27	Id.	Id.	Id.
» Tomás Martínez.	Villanueva Cameros.	28	Id.	Id.	Id.
» Román Mínguez.	Logroño.	28	Id.	Id.	Id.
» Saturnino Merino.	Calahorra.	30	Id.	Id.	Id.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

No habiendo remitido á estas oficinas algunos Sres. Alcaldes las certificaciones de pagos verificados por los Ayuntamientos que se citan á continuación, durante los trimestres 4.º de 1901 y 1.º de 1902, á pesar de los recordatorios, he dispuesto imponerles la multa de 17'50 pesetas con que estaban conminados en circular fecha 18 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 135, correspondiente al día 21 de dicho mes y año, y multa que deberán hacer efectiva en el término de diez días, sin perjuicio de enviar las certificaciones que se les tiene pedidas; pues de lo contrario se les exigirán mayores responsabilidades por su desobediencia.

Al propio tiempo recuerdo á los demás Ayuntamientos la obligación que tienen de remitir dentro del corriente mes las certificaciones de pagos del 2.º trimestre de 1902.

Logroño 12 de Julio de 1902.—
El Administrador de Contribuciones, P. I., Antonio Gutiérrez.—
V. B.º: L. Rivas.

Relación que se cita en la anterior circular

Certificaciones del 4.º trimestre de 1901.—Agoncillo, Anguiano, Torremontalvo, Briones, Sojuela, Cárdenas, Estollo y Pinillos.

Certificaciones del primer trimestre de 1902.—Agoncillo, Anguiano, Torremontalvo, Abalos y Santa María de Cameros.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Cédulas personales

CIRCULAR

Por R. O. fecha 10 del actual ha sido prorrogado el plazo de la recaudación voluntaria de cédulas personales hasta fin del presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos encargados de este servicio de recaudación y del público en general.

Logroño 14 de Julio de 1902.—
El Administrador, P. I., Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

(Se continuará.)

SECCIÓN JUDICIAL

Don Tomás Mínguez y Ránz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José Ibáñez Gómez, de veinticuatro años de edad, soltero, Tenedor de libros, vecino de Logroño, con domicilio en la calle Mayor, número dieciocho, segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busea del expresado procesado, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid á primero de Julio de mil novecientos dos.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento para la extinción de la langosta sobre las cuotas del Tesoro de diez pesetas en adelante, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Robres 10 de Julio de 1902.—El Alcalde, Melitón Galilea.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana del año 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales se admiten reclamaciones.

Hervías á 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Silvestre Izquierdo.

Se halla terminado el repartimiento para la extinción de la langosta sobre las cuotas del Tesoro de diez pesetas en adelante, y se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean convenientes.

Hervías á 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Silvestre Izquierdo.

Terminado el repartimiento correspondiente al actual año, de las cuotas que á este distrito municipal corresponde satisfacer para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer cuantas reclamaciones sean justas.

Ollauri 10 de Julio de 1902.—El Alcalde, Leoncio L. Davalillo.

Terminados los repartimientos individuales para gastos que ocasione la extinción de la langosta de este distrito municipal correspondientes al año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no serán admitidas.

Galilea 10 de Julio de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Fernández.

Terminado el repartimiento para extinción de la langosta en recargo á la contribución rústica y pecuaria, se halla de manifiesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Galbarruli 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, Victoriano Sandoval.

Don Nemesio Martínez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla de la Sierra.

Hago saber: Que terminado el repartimiento que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año actual, eliminadas ya las cantidades de cuotas menores de diez pesetas, ha de satisfacer este distrito municipal, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, hállase expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Mansilla de la Sierra 12 de Julio de 1902.—Nemesio Martínez.

Terminado el repartimiento individual para los gastos que ocasione la

extinción de la langosta del año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde los interesados pueden examinarlo y producir contra él las reclamaciones oportunas.

Fonzaleche 13 de Julio de 1902.—El Alcalde, Esteban Ortún.

Terminados los repartimientos para la extinción de la langosta de conformidad á la ley de 21 de Marzo último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Santa 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Leonardo Laserna.

Terminado el repartimiento girado sobre las cuotas mayores de diez pesetas del reparto de la contribución territorial y pecuaria para la extinción de la langosta, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean necesarias á su derecho.

San Torcuato 12 de Julio de 1902.—El Alcalde, Valentín Lumbreras.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa, para el reparto de las contribuciones rústica y urbana del próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír y resolver en su caso las reclamaciones que se presenten durante el mismo.

San vicente de la Sonsierra 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Salvador Gil.

Terminado el apéndice al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días en las horas hábiles, á fin de que en su día puedan ser resueltas las reclamaciones que se presenten.

Albelda 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Eusebio Gómez.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la traslación de riqueza para la contribución del año de 1903, del término de esta villa, queda expuesto al público por término de ocho

días, á fin de oír y resolver las reclamaciones que en su caso se hiciesen por los interesados.

Santa Coloma 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Federico Tricio.

Don Pablo Carrascosa Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que hallándose terminados los repartimientos, en virtud de lo mandado en la ley de 21 de Marzo último y circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia de 19 de Junio próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 25 del referido mes, sobre las cuotas que excedan de diez pesetas de la contribución de rústica y pecuaria del año actual, para atender á la extinción de la langosta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Quel 12 de Julio de 1902.—Pablo Carrascosa.

En el día trece del próximo mes de Agosto á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial y por pliegos cerrados, la subasta de las obras que faltan para el alumbramiento y traída de aguas potables á esta villa de Hormilla, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y al expediente y pliegos de condiciones aprobados por el Gobierno civil de esta provincia, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presupuesto de contrata, es el de pesetas 39058'18.

La fianza provisional para poder ser licitador, es la de pesetas 1952'90.

La fianza definitiva, 3905 pesetas. La subasta la presidirá el Alcalde y dos Concejales.

El modelo de proposición para los pliegos cerrados, es el siguiente:

D. F. de T., vecino de....., provisto de la cédula personal adjunta y con el resguardo de haber depositado la fianza provisional, enterado del anuncio y condiciones bajo las cuales se subastan en pública licitación en el Ayuntamiento de Hormilla las obras para el alumbramiento y traída de aguas potables, acepta en todas sus partes las condiciones todas y se compromete á construir las obras con sujeción á los planos y expediente todo, por la cantidad de (tantas) pesetas (en letra).

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE

Hormilla á 13 de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Martínez.